

IMPRESO DE TRANSPARENCIA

DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Don/Doña Pablo Emilio Branchi en representación de Club Pamplona Atlético CIF G31150121 con domicilio en Calle Sangüesa 34 (Estadio Larrabide) formulo la siguiente declaración como beneficiario de la convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de Navarra para 2022, regulada por la Orden Foral 58E/2021, de 20 de septiembre de la Consejera de Cultura y Deporte:

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON nº 98, de 23 de mayo de 2018) regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. El artículo 3.c) de la citada Ley Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las siguientes entidades privadas que perciban subvenciones, cuando concorra alguna de estas 2 circunstancias:

- a) Las entidades privadas que perciban, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros.
- b) Cuando las ayudas o subvenciones percibidas por una entidad privada representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

(OBSERVACIONES: A los efectos de calcular si se superan estos límites cuantitativos, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. También habrá que tener en cuenta la fecha de la Resolución de concesión, a fin de determinar los años de aplicación del porcentaje del 20% de la cifra de negocio o del presupuesto).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley Foral,

DECLARO RESPONSABLEMENTE (seleccionar la opción):

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | No estar sujeto a la obligación de transparencia (por no concurrir las circunstancias previstas en el artículo 3 de la citada Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo). A los efectos de calcular si la subvención supera el 20% de los ingresos anuales previstos para 2022, DECLARO: <ul style="list-style-type: none">• Los ingresos anuales de 2022, ascienden a la cantidad de _____ euros. |
| <input type="checkbox"/> | Haber presentado la información con ocasión de la subvención (<i>nombre</i>) concedida por (<i>indicación del órgano concedente</i>), por lo que no es preciso reiterarla dado que no han cambiado los datos facilitados. (NOTA IMPORTANTE: Este apartado sólo es válido si esta concesión corresponde al mismo año natural). |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Estar sujeto a la obligación de transparencia por lo que se comunica la información establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo y se adjunta una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad. |

Pamplona, 15 de febrero de 2022

Firmado:

**PABLO EMILIO
BRANCHI (R:
G31150121)**

Firmado digitalmente por...
PABLO EMILIO BRANCHI (R: G31150121)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:G0B_NAVARRA/
G0B_NAVARRA0021/PUESTO
1/62866612012022141054
serialNumber=dXCES132672371,
givenName=PABLO EMILIO,
sn=BRANCHI, cn= PABLO
EMILIO BRANCHI (R: G31150121),
2.5.4.13=VATES-G31150121, o=CLUB
PAMPLONA ATLÉTICO, c=ES
Fecha: 2022.02.15 13:04:10 +01'00'

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL DECLARANTE

1. Nota: este impreso se deberá presentar con motivo de la concesión de subvención con cargo a cualquier convocatoria de subvenciones del IND, independientemente de que la documentación de Transparencia ya se hubiera presentado anteriormente. En este caso, habrá que completar el apartado correspondiente del cuadro anterior.

No obstante, las personas físicas beneficiarias de subvenciones no están sujetas a presentar la declaración de obligación de transparencia.

2. Plazo: las entidades que, en su caso, vengan obligadas a presentar la información que exige Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, la presentarán ante el IND (de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra) en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.

3. La información a comunicar en este caso será la siguiente:

a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad (incluir el detalle de los cargos directivos).

b) Relación de los cargos que integran dichos órganos (listado de personas y cargos directivos).

c) Retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos (detallar las retribuciones percibidas en función de la pertenencia a los cargos directivos).

d) Régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección de cada uno de los cargos.

e) Copia de las últimas Cuentas Anuales de la entidad (adjuntar copia). De acuerdo a la Orden Foral 56/2018, que aprueba la adaptación del Plan General Contable a las Federaciones Deportivas, la documentación a presentar es la siguiente: Balance de situación, Cuenta de resultados, y Memoria.

4. Publicación: la información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.